

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): CORDERO SALAZAR MARGARITA y URRUTIA BULEJE ELIAS

CAPARACHIN PAREDES EVER TEODOLO

Título Habilitante: 19-SEC/P-MAD-A-057-15

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado Ubicación: PASCO / OXAPAMPA / PALCAZU

Plan de Manejo Forestal: POA 1

Res. de Aprobación del Plan: 269-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL

Inicio de vigencia del Plan: 30/09/2015 Zafra: 2015-2016

Volumen del Plan(m3): 879.91

Consultor/Regente que suscribió

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 15/08/2016, Término: 16/08/2016

Nro Res. Inicio PAU: 149-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 278-2017-OSINFOR-DFFFS Nro Res. Adecuación de Multa: 486-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 0.802U.I.T. DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU Parcela de **Especies** Volumen N° Volumen Volumen % del volumen % del volumen corta aprobado movilizado movilizado sin movilizado sin movilizado sin (m3)segun autorización autorización con autorización con reporte de (m3)relación al total relación al total extracción del volumen del volumen movilizado aprobado (m3) Cunuria spruceana | Higuerilla 327.437 315.61 56.44 17,9% 17,2%



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Fuente: Resolución Nº 278-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/09/2016

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 16:14:53

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

